

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO, Riohacha, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024) En la fecha informo a la señora Juez, que el anterior memorial se recibió vía correo electrónico donde se está autorizando al señor KEVIN ENRIQUE CHACON MACIAS, identificada con la C. C. No.1.002.152.303, para que reclame cobre el título que aparece a nombre de la demandante señora KELLY JOHANNA ARIZA DAZA, por concepto de cuota alimentaria.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA  
SECRETARIA,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA – GUAJIRA.

*Riohacha, febrero veintiuno (21) del Dos Mil  
Veinticuatro (2024).*

**PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS**

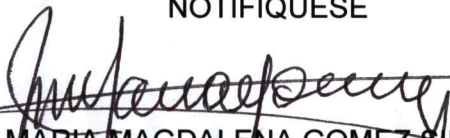
|                   |                                |
|-------------------|--------------------------------|
| <b>DEMANDANTE</b> | KELLY HOHANNA ARIZA DAZA       |
| <b>DEMANDADO</b>  | JOSE LUIS RODRIGUEZ ESPAÑA     |
| <b>ASUNTO</b>     | AUTORIZA ENTREGA DE TITULO     |
| <b>RADICADO</b>   | 44-001-31-84-000-2018-00072-00 |

Visto el anterior informe secretarial, como quiera que el demandado señor JOSE LUIS RODRIGUEZ ESPAÑA, identificado con la C.C. No. 1.118.817.258 mediante memorial solicita se autorice la entrega de los títulos judiciales que se encuentran depositados a órdenes de este Juzgado al señor KEVIN ENRIQUE CHACON MACIAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.002.152.303 por concepto de cuota alimentaria. Observando el memorial el Despacho evidencia que este no está firmado ni autenticado por el señor JOSE LUIS RODRIGUEZ ESPAÑA, en consecuencia, se.

**RESUELVE:**

PRIMERO: No acceder a las pretensiones del memorialista toda vez que las solicitudes de entrega de título deben ser soportadas con la firma y autenticación del documento.

**NOTIFIQUESE**

  
MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA  
Juez de Familia Oral del Circuito